

2013-09-01-38

No. 029/2013 ESCRITURA
PUBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE
COMPAÑÍA FORTIUS CIA. LTDA.
CUANTIA. INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de abril del año dos mil trece, ante mí **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la señora **LAURA DE LAS MERCEDES GARCIA PITA**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FORTIUS CIA LTDA**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniera en administración de empresa y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FORTIUS CIA LTDA**, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma del Estatuto Social de la compañía **FORTIUS CIA LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura



NOTARIO MOYA FLORES
A R I O



Pública la señora **LAURA DE LAS MERCEDES GARCIA PITA**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FORTIUS CIA LTDA**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento. **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, otorgada el día doce de julio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el día ocho de agosto del mismo año, se constituyó la compañía **FORTIUS CIA LTDA**. b) Posteriormente la compañía reformo su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante la notaria vigésimo sexto del cantón Quito, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco. c) Posteriormente la compañía reformo su objeto social mediante escritura pública otorgada ante la notaria vigésima sexta del cantón Quito, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. d) Posteriormente la compañía aumento su capital a US\$8.200,00 (ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), prorroga su plazo de duración, cambio su objeto social, reformo y codifico su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el notario sexto del cantón Quito, el diecisiete de noviembre de dos mil, debidamente

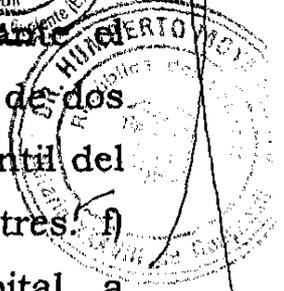




DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veinticinco de abril del dos mil uno. e) Posteriormente la compañía cambio su domicilio del cantón Quito al cantón Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el notario sexto del cantón Quito, el catorce de mayo de dos mil tres, debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el siete de agosto de dos mil tres. f) Posteriormente la compañía aumento su capital a US\$10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América), cambio su objeto social y reformo su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, el seis de noviembre de dos mil seis, debidamente inscrita en registro mercantil del mismo cantón el veintiocho de febrero de dos mil siete. g) Posteriormente la compañía reformo su objeto social mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, el dos de julio de dos mil ocho, debidamente inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veintidós de julio de dos mil ocho. h) Finalmente la compañía reformo su objeto social mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, el primero de marzo de dos mil diez, debidamente inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el diecinueve de abril del dos mil diez. i) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el quince de abril del dos mil trece, resolvió reformar el estatuto social de la compañía en sus artículos noveno, decimo segundo literal b), décimo noveno y vigésimo del Estatuto Social de la compañía

FORTIUS CIA LTDA. CLÁUSULA TERCERA: REFORMA



DE ESTATUTO SOCIAL, Y DECLARACIONES VARIAS.-

Con los antecedentes expuestos, la señora **LAURA DE LAS MERCEDES GARCIA PITA**, en su calidad de Gerente

General y como tal representante legal de la compañía **FORTIUS CIA LTDA** y debidamente autorizado por la

Junta General Extraordinaria Universal de Socios cuya acta forma parte integrante de este instrumento, declara:

a) Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en sus artículos noveno, decimo segundo literal b), decimo noveno y vigésimo en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el quince de abril de dos mil trece y que se señala a continuación: **“ARTICULO NOVENO:**

ADMINISTRACION DE LA COMPANIA.- La compañía está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General cuyo funcionario subrogante en caso de falta o ausencia, temporal o definitiva, será el Vicepresidente de la compañía, de conformidad con el presente estatuto social.”; **“ARTICULO DÉCIMO**

SEGUNDO: LITERAL b): Designar y remover de sus respectivos cargos al Gerente General, Presidente y Vicepresidente de la compañía, así como fijar sus funciones y remuneraciones.”; **“ARTICULO DECIMO**

NOVENO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la compañía, socio o no, durara cinco anos en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes: a) Le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, únicamente en caso de falta o ausencia temporal o



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FORTIUS CIA LTDA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2013**

En Guayaquil, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece, a las diecisiete horas (17h00), en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudad Kennedy Norte calle Nahim Isalás Manzana 702 solar 21, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes socios: el señor Raphael Azoulay Truzman, por sus propios derechos, propietario de nueve mil novecientas (9.900) participaciones, y; la señora Ziva Azoulay Sindsul, propietaria de cien (100) participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00). Actúa como Presidenta de la Junta, la señorita Laura García Pita y actúa como Secretaria ad-hoc la abogada Carolina Zunino Camacho. La Presidenta dispone que por secretaría se elabore la lista de los asistentes a la Junta. La Secretaria certifica que los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de Un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía FORTIUS CIA LTDA, con la finalidad de conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

1. Reforma del estatuto social de la compañía en sus artículos noveno, decimo segundo literal b), decimo noveno y vigésimo.

Una vez conocido el único punto del orden del día, la Junta procede de inmediato a resolver sobre el mismo. Toma la palabra la presidenta de la Junta para indicar que se requiere incorporar la figura de un vicepresidente en la compañía para desempeñar, entre otras cosas, la representación legal subrogante en virtud de que las funciones del presidente serán únicamente de carácter internas dentro de la compañía. Como consecuencia de lo indicado es necesario reformar el estatuto social de la compañía en sus artículos noveno, decimo segundo literal b), decimo noveno y vigésimo para lo cual propone el texto que se transcribe a continuación:

"ARTICULO NOVENO: ADMINISTRACION DE LA COMPANIA.- La compañía está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General cuyo funcionario subrogante en caso de falta o ausencia, temporal o definitiva, será el Vicepresidente de la compañía, de conformidad con el presente estatuto social."

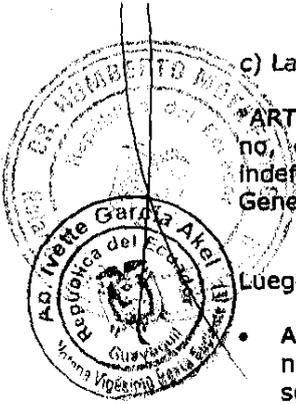
"ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

LITERAL b): Designar y remover de sus respectivos cargos al Gerente General, Presidente y Vicepresidente de la compañía, así como fijar sus funciones y remuneraciones."

"ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la compañía, socio o no, durara cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

a) Le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, únicamente en caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General. En caso de ausencia definitiva deberá convocar inmediatamente a Junta General de Socios para la designación de un nuevo Gerente General.

b) Velar por el cumplimiento de la Ley, el estatuto social y resoluciones de la Junta General de Socios.



c) Las demás que le asigne la Junta General de Socios."

***ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía, socio o no, durara cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus funciones y atribuciones serán las asignadas por la Junta General de Socios y el presente estatuto social."

Luego de las correspondientes deliberaciones la Junta General resolvió lo siguiente:

- Aprobar el cambio indicado por la Presidenta de la Junta y reformar los artículos noveno, decimo segundo literal b), decimo noveno y vigésimo del estatuto social de la compañía conforme al texto propuesto.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de socios decidió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede el estatuto social vigente otorgue la escritura pública que contenga la reforma estatutaria resuelta, y a la abogada de la compañía Carolina Zunino Camacho para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, la Secretaria da lectura al acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por los socios presentes, firman para constancia, la Presidenta y la Secretaria que certifica. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas (18h00). f.) **Raphael Azoulay Truzman, Socio; f.) Ziva Azoulay Sendsul, Socia; f.) Laura García Pita, Presidenta de la Junta; f.) Ab. Carolina Zunino Camacho, Secretaria ad-hoc de la Junta.**

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de abril del 2013

Carolina Zunino C.
Ab. Carolina Zunino Camacho
Secretaria ad-hoc de la Junta

Guayaquil, noviembre 29 de 2012

Srta.

LAURA DE LAS MERCEDES GARCIA PITA
Ciudad.-

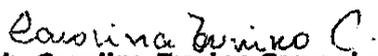
De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **FORTIUS CIA LTDA** en su sesión celebrada el día de hoy en esta ciudad de Guayaquil, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la **representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual**, de conformidad con el Estatuto Social de la compañía.

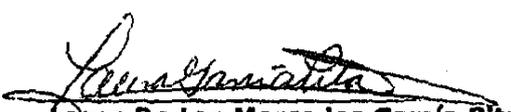
El Estatuto Social de la compañía **FORTIUS CIA. LTDA.** consta en la escritura pública de constitución otorgada el 12 de julio de 1991 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Napoleón Lombeyda, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de agosto de 1991. Posteriormente, la compañía cambio su domicilio al cantón Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el 14 de mayo de 2003, debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 7 de agosto de 2003.

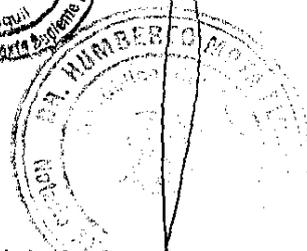
Atentamente,


Ab. Carolina Zunino Camacho
Secretaría ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FORTIUS CIA. LTDA.** para el que he sido designada según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 29 de noviembre de 2012


Laura De Las Mercedes Garcia Pita
C.C. No. 091811097-4
Nacionalidad: Ecuatoriana





En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nomenclario de Gerente General, de la Compañía FORTIUS CIA. LTDA., a favor de LAURA DE LAS MERCEDES GARCIA PITA, de fojas 145.029 a 145.030, Registro Mercantil número 22.615.

ORDEN: 65799

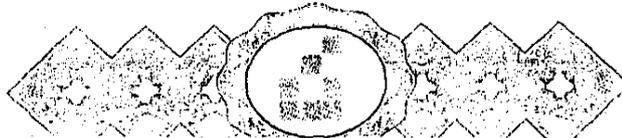


Handwritten signature or initials.

**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Guayaquil, 11 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:



Nº 429396



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

03/04/2013

9318

Señor: GARCIA PITA LAURA DE LAS MERCEDES

Representante Legal de la Empresa: FORTIUS CIA. LTDA.

RUC: 1791151135001

Dirección NAZACOTA PUENTO CARVAJAL C-3 Y "D"



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR FORTIUS CIA. LTDA. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	CANTIDAD DE FONDOS DE RESERVA	CANTIDAD DE APORTES Y AJUSTES	CANTIDAD DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODO ADEUDADO
0001	0	Sin deuda	0	0	0	0	0
0002	94	Sin deuda	0	0	0	0	0
0003	68	Sin deuda	0	0	0	0	0
0004	12	Sin deuda	0	0	0	0	0
0005	12	Sin deuda	0	0	0	0	0
0006	11	Sin deuda	0	0	0	0	0
0008	18	Sin deuda	0	0	0	0	0
0009	12	Sin deuda	0	0	0	0	0
0010	12	Sin deuda	0	0	0	0	0
0011	19	Sin deuda	0	0	0	0	0
0012	12	Sin deuda	0	0	0	0	0
0013	7	Sin deuda	0	0	0	0	0
0014	3	Sin deuda	0	0	0	0	0
0015	6	Sin deuda	0	0	0	0	0
9002	0	Sin deuda	0	0	0	0	0
9003	0	Sin deuda	0	0	0	0	0
9004	0	Sin deuda	0	0	0	0	0
9005	0	Sin deuda	0	0	0	0	0
9006	0	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	FORTIUS CIA. LTDA.	0918110974	GARCIA PITA LAURA DE LAS MERCEDES	PICHINCHA
0002	FORTIUS	0918110974	GARCIA PITA LAURA DE LAS MERCEDES	GUAYAS
0003	FORTIUS CIA. LTDA.	0918110974	GARCIA PITA LAURA DE LAS MERCEDES	PICHINCHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. 091811097-4
 APELLIDOS Y NOMBRES GARCIA PITA LAURA DE LAS MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ADM EMPRESAS

E29333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCIA AMADOR FRANCISCO ELAOR

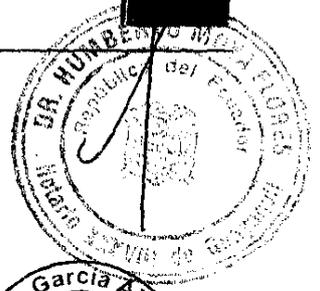
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PITA ALARCON ELSA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2011-07-29

FECHA DE EXPIRACION 2021-07-29

DIRECTOR GENERAL

EMISOR



CREI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



168

168 - 0245

0918110974

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GARCIA PITA LAURA DE LAS MERCEDES

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

2

CANTÓN

PARROQUIA

TARQUI

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791151135001
RAZON SOCIAL: FORTIUS CIA. LTDA.
ENCOMISSA COMERCIAL: FORTIUS RECIBIDO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GOMEZ GARCIA VERONICA PATRICIA
CONTADOR: QUITO PARRA VIRGINIA GUADALUPE



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/08/1991 **FEC. CONSTITUCION:** 08/08/1991
FEC. INSCRIPCION: 15/09/1991 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 23/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA DE SEGURIDAD FISICA, MOVIL Y ELECTRONICA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

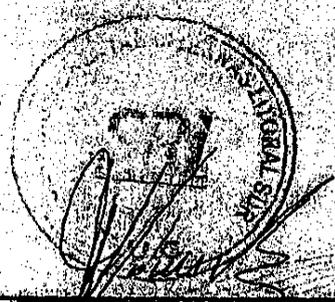
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudad: KENIEDY NORTE CSM: NAHIM ISAIAS Número:
 SOLAR 21 Intersección: JOSE ASSAF BUCARAN Manzana: 702 Oficina: 403 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA
 CLINICA MILENIUM Teléfono Trabajo: 042651151 Teléfono Trabajo: 042651438 Teléfono Trabajo: 042651438 Cellular:
 099754535 Email: pgomez@fortius.com.ec Fax: 046016264 Apartado Postal: 09-03-30146 Web: WWW.FORTIUS.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 015 **ABIERTOS:** 13
JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS) **CERRADOS:** 2



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Sanchez Valverde Virginia Esther
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/08/2012 09:38:46



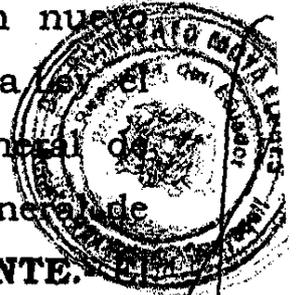
Jr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

definitiva del Gerente General. En caso de ausencia definitiva deberá convocar inmediatamente a la Junta General de Socios para la designación de un nuevo Gerente General. b) Velar por el cumplimiento de la Ley y el estatuto social y resoluciones de la Junta General de Socios. c) Las demás que le asigne la Junta General de Socios.”; **“ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.**

Presidente de la compañía, socio o no, durara cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus funciones y atribuciones serán las asignadas por la Junta General de Socios y el presente estatuto social.” b) Que los socios de la compañía son de nacionalidad francesa e israelí respectivamente.

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a la abogada Carolina Zunino Camacho para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la Reforma del Estatuto Social de la compañía **FORTIUS CIA LTDA.**

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General de la señora Laura de las Mercedes Garcia Pita, el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el quince de abril del dos mil trece y el certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Abogado Carolina Zunino Camacho.- Registro número Siete Mil trescientos treinta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a



Escritura pública, se agregan documentos de Ley.-

Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Laura de las Mercedes García Pita
LAURA DE LAS MERCEDES GARCIA PITA

C. C. No. 091811097-4

C.V. No. 168-0245

p. FORTIUS CIA. LTDA.

RUC. #1791151135001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

38450

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de... 11 ... foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.

12 JUL. 2013

Ivette García Akel
Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 25 DE ABRIL DEL 2013



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

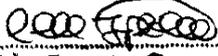
RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO SC. IJ.DJC.G.13.0003499 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2013, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FORTIUS CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 17 DE ABRIL DEL 2.013.

GUAYAQUIL, JUNIO 25 DEL 2.013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18, de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.

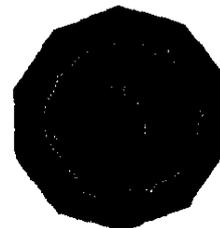

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil

RA-

12 JUL. 2013



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





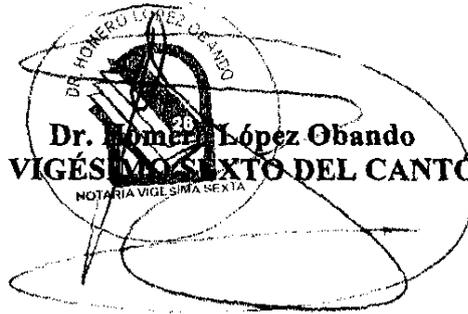
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

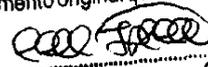


ZÓN: Mediante Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0003499, de fecha 14 de Junio del 2.013, dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, se RESUELVE APROBAR la Reforma de estatuto de la compañía FORTIUS CÍA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la mencionada compañía, de fecha 12 de Julio de 1.991.- Quito, a 04 de Julio del 2.013.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.


Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil

12 JUL. 2013

